

Codi Segur de Verificació:
128eaf16-d413-4666-ba0a-d75ca6a7c4a3
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01170669_2026_5503087
Data d'impressió: 26/08/2026 09:55:27
Pàgina 1 de 2

SIGNATURES
1.- ALICIA VILA TORRENTS (SIG), 25/08/2026 15:06
2.- JORDI MASQUEF CREUS (TCAT), 26/08/2026 08:53

**Ajuntament de Figueres**www.figueres.cat

UA 1.2
AVT/elc
Número d'expedient: SECE2026000035

Alicia Vila Torrents, funcionaria de administració local con habilitación de carácter nacional, secretaria municipal del Ayuntamiento de Figueres,

CERTIFICO: Que la Alcaldía Presidencia, en fecha 6 de agosto de 2026, ha dictado el decreto que, traducido del catalán al castellano dice así:

Antecedentes

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 5 de julio de 2023 adoptó, entre otros, el acuerdo de establecer una dotación económica para los grupos municipales, con los siguientes componentes:

- Por grupo y mes 450,00 euros.
- Por concejal y mes 175,00 euros.

Visto que el total del gasto de los grupos municipales que han facilitado la documentación requerida asciende a 4.950,00 euros en el mes de agosto de 2026 y que existe crédito suficiente y adecuado a la partida 26 103 91200 48000 – Asignaciones a grupos municipales del presupuesto para 2026.

Aunque a principios del mandato se constituyeron seis grupos municipales (acuerdo de Pleno de fecha 5 de Juliol de 2023), a fecha de hoy estan constituidos los siguientes grupos municipales (acuerdo de Pleno de fecha 31 de Julio de 2025):

- GRUP MUNICIPAL JUNTS PER FIGUERES
- GRUP MUNICIPAL SOCIALISTA – CANDIDATURA DE PROGRÉS
- GRUP MUNICIPAL ERC FIGUERES
- GRUP MUNICIPAL VOX
- GRUP MUNICIPAL DE CANDIDATURA D'UNITAT POPULAR – ALTERNATIVA MUNICIPALISTA (CUP-AMUNT)

Visto el Reglamento regulador de la dotación económica que los grupos municipales reciben con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Figueres, publicado definitivamente en el BOP de Girona núm. 180 de 19/09/2019 y DOGC núm. 7971 de 1/10/2019. En concreto, el artículo 12.1 del citado



Reglamento establece que la justificación ha de presentarse antes del día 1 de marzo de cada año y el artículo 8.2. del mismo Reglamento establece que en caso de incumplimiento se retendran los pagos de la dotaciones futuras, sin perjuicio que pueda ser necesario reintegrar la dotación de la anualidad no justificada, por este motivo se considera retener la asignación por no haber justificado las aportaciones al Grup Municipal d'ERC Figueres.

La Alcaldía Presidencia hace uso de las competencias que le atribuye el artículo 53.1 i) del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.

Visto el informe de Intervención (INIF/INFI) que consta en el expediente

Por todo ello, el alcalde presidente resuelve:

Primero.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago que se detalla con cargo a la partida 26 103 91200 48000 – Asignaciones a grupos municipales y pagar con abono en las cuentas designadas por cada uno de los grupos municipales las cantidades que se indican a continuación, en concepto de dotación económica acordada por el Pleno del Ayuntamiento el día 5 de julio de 2023 correspondiente al mes de agosto de 2026:

Grupo municipal	NIF	Concejales	Importe grupo	Importe concejales	TOTAL
GRUP MUNICIPAL JUNTS PER FIGUERES	V56432057	13	450,00 €	2.275,00 €	2.725,00 €
GRUP MUNICIPAL SOCIALISTA - CANDIDATURA DE PROGRÉS	V56214687	3	450,00 €	525,00 €	975,00 €
GRUP MUNICIPAL VOX	G56157258	1	450,00 €	175,00 €	625,00 €
GRUP MUNICIPAL DE CANDIDATURA D'UNITAT POPULAR - ALTERNATIVA MUNICIPALISTA (CUP-AMUNT)	V56225808	1	450,00 €	175,00 €	625,00 €
TOTAL					4.950,00 €

Segundo.- Retener la asignación de 800,00 € al Grup Municipal d'ERC Figueres, amb NIF V56530256, por no haber justificado las aportaciones al grupo del año 2025, por los motivos expuestos”.

Figueres, el día que firmamos este documento,

Visto bueno

El alcalde presidente